De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.125
- **Población afectada o carente:** 9.125
- **Población objetivo:** 9.125

1.1 Causa del problema:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

El municipio de Guatapé está catalogado en la actualidad como uno de los pueblos más bonitos de Colombia, por esta razón corresponde al municipio como entidad pública del orden territorial impulsar y mantener este calificativo que exalta la belleza de su territorio.

Corresponde entonces al ente territorial impulsar eventos y campañas que exalten este calificativo y que promuevan el turismo responsable dentro del municipio.

Con la presente contratación el Municipio de Guatapé, pretende ser parte y aportar junto con otras organizaciones públicas y privadas a la realización del Campeonato Nacional de Canotaje.

El canotaje al necesitar de un espejo de agua considerable para su realización enfrenta serias limitaciones para su práctica y desarrollo, por esto el municipio de Guatapé se encuentra en un nivel privilegiado al contar con un lugar con amplias zonas de practica y con instalaciones de primer nivel para el desarrollo de este tipo de eventos.

Eventos que no solo promueven este deporte, ya que además generan turismo sostenible que impacta en la economía local y regional.

El canotaje es un deporte de gran tradición y crecimiento en Colombia, regulado por la Federación Colombiana de Canotaje, el cual cuenta con el aval Olímpico destacando aún más su práctica, en la actualidad Colombia cuenta con 12 ligas departamentales, las cuales promueven y fomentas este deporte.

El evento contara con participación del municipio de Guatapé a través de deportistas que hacen parte de los procesos de desarrollo y alto rendimiento, pertenecientes al club de Canotaje Kanogua.

Para el municipio resulta más que un deber una obligación, vincularse a este tipo de eventos a desarrollarse dentro de su territorio y que generan deporte de alto rendimiento.

La Ley 2068 de 2020 establece lo siguiente:

"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:

[...]

8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y slntlente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

9. Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se, desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que si sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidad.

El municipio de Guatapé debe su economía en más de un 50% al desarrollo turístico, eventos como la realización de la III media maratón permiten un alcance internacional y un derrame económico de suma importancia para sus habitantes.

Para el desarrollo de este tipo de eventos es necesario contar con un componente logístico que permita su correcto desarrollo, esto debido a que las entidades públicas no cuentan con el personal calificado ni con las herramientas necesarias para el desarrollo de un evento de tal magnitud, por lo tanto, requiere de alianzas con personas capacitadas y con experiencia.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CANOTAJE 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"

Código BPIN: 202600000007082

2.2. Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al objeto contractual se deberán apoyar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CAMPEONATO NACIONAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Sonido con bafles beta, al igual que bajos, micrófonos y personal técnico para la operación durante el acto de apertura del campeonato nacional	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Montaje logístico de 200 sillas, Mesa principal, arreglo floral ,al igual que ambientación musical con artistas antes, durante y después del acto de apertura del evento para todas las delegaciones del campeonato nacional de canotaje.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	hospedaje para juez durante 6 días, incluyendo los servicios de alimentación (desayuno ,almuerzo, cena)	1	$ 750.000	$ 750.000
4	Diseño, impresión de piezas publicitarias, digitales con sus estructuras (Baquin, pendones, marco imágenes, rolap, pódium, entre otras, según requerimientos del supervisor y la imagen del evento)	1	$ 3.950.000	$ 3.950.000
5	Apoyo para el alquiler de espacio para la realización de actividad deportiva, al igual que acceso a los participantes y delegaciones, durante seis (6) días(antes, durante el evento)	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000

6	Apoyo con servicios alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerios durante los 5 días de competencias para el personal de apoyo y logístico del evento, puesto en el lugar que indique el supervisor del evento.	100	$ 65.000	$ 6.500.000
TOTAL				$ 20.000.000

- Adecuación de lugares para la realización satisfactoria de las actividades programadas durante la ejecución del contrato.
- Adquisición de mobiliario, carpas, vallas de cerramiento, o cualquier elemento necesario para la realización satisfactoria de los eventos y actividades.
- Garantizar el transporte de elementos e insumos necesarios para eventos y actividades.
- Garantizar el suministro, recordatorios, decoración, implementación y demás conforme a lo requerido por la entidad (según el cronograma de las actividades y el supervisor).
- Garantizar catering y alimentación para las actividades y eventos conforme a las solicitudes de la entidad que lo requieran
- Proporcionar apoyo logístico y de protocolo tales como presentadores y/o moderadores y personal de servicio.
- Garantizar el sonido, micrófonos, y demás componentes técnicos según los requerimientos de cada actividad.
- Poner en cada lugar y hora los requerimientos según las actividades y solicitudes del supervisor.
- Garantizar la participación de los profesionales y personal idóneo para cada actividad programada donde se requiera.
- Si durante la ejecución del contrato se pueden presentar necesidades o ítems con especificaciones y condiciones diferentes pero requeridas de forma puntual para la correcta ejecución de actividades; en este caso se solicitarán dos cotizaciones adicionales para obtener un estudio de mercado y realizarán los nuevos análisis de precios unitarios para la aprobación del supervisor del contrato.

2.3. Especificaciones esenciales:

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contratar una persona natural o jurídica, habilitada legalmente para ejercer la actividad y con la capacidad para ejecutar el contrato.

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposan en el

expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- ✓ Copia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar (hombre menor de 50 años).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación representante legal y jurídica (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República representante legal y jurídica (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional representante legal (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas representante legal (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años representante legal (no superior a 1 mes de expedición)
- ✓ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021) representante legal.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Cámara de comercio, estatutos o documento de conformación de la empresa
- ✓ Acta o decreto de nombramiento del representante legal.
- ✓ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde consta que se encuentra a paz y salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ✓ Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador público que certifica lo anterior,
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores (vigente)
- ✓ Hoja de vida de la función pública de la empresa (vigente)
- ✓ Certificado de experiencia laboral
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda.

Nota: Los certificados aportados por el contratista serán verificados por la entidad contratante.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato

y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.

2. Desembolsarse al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga por medio de este contrato a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4. Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	80	14	19	02
F (Servicios)	93	14	15	06
F (Servicios)	90	14	16	00

CÓDIGO UNSPSC 80141902 PRODUCTO: reuniones y eventos.
CÓDIGO UNSPSC 93141506 PRODUCTO: servicios de bienestar social.
CÓDIGO UNSPSC 90141600 PRODUCTO: Promoción y patrocinio de eventos deportivos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Atendiendo a las actividades a desarrollar y a la necesidad del Municipio, se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios con persona jurídica, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, así:

El Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, en este caso el municipio de Guatapé no cuenta con un personal de planta ni con la infraestructura para la realización de las actividades contempladas en el presente estudio previo.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS,**

contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre del 2026.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1879 del 06 de noviembre de 2026,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Cotización realizada por la empresa DRL SOLUCIONES S.A.S., además de contrataciones anteriores realizadas por la entidad.

PROPUESTA CAMPEONATO NACIONAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Sonido con bafles beta, al igual que bajos, micrófonos y personal técnico para la operación durante el acto de apertura del campeonato nacional	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Montaje logístico de 200 sillas, Mesa principal, arreglo floral ,al igual que ambientación musical con artistas antes, durante y después del acto de apertura del evento para todas las delegaciones del campeonato nacional de canotaje.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	hospedaje para juez durante 6 días, incluyendo los servicios de alimentación (desayuno ,almuerzo, cena)	1	$ 750.000	$ 750.000
4	Diseño, impresión de piezas publicitarias, digitales con sus estructuras (Baquin, pendones, marco imágenes, rolap, pódium, entre otras, según requerimientos del supervisor y la imagen del evento)	1	$ 3.950.000	$ 3.950.000

5	Apoyo para el alquiler de espacio para la realización de actividad deportiva, al igual que acceso a los participantes y delegaciones, durante seis (6) días(antes, durante el evento)	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
6	Apoyo con servicios alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerios durante los 5 días de competencias para el personal de apoyo y logístico del evento, puesto en el lugar que indique el supervisor del evento.	100	$ 65.000	$ 6.500.000
TOTAL				$ 20.000.000

5.2 De la Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán tres pagos de la siguiente forma:

- Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, al cumplimiento de las actividades.

previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo con la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento.

Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

													Impacto después del tratamiento	Afe	Resp			Monitoreo y revisión

N				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				¿	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	ctal a ejecución del contrato?	onsable por implementar el tra	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

																	tamiento				
1					El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación					Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual

2					Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible				Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios, se concluye que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la secretaría Bienestar y Desarrollo Social.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 02. JUNTOS POR EQUIDAD SOCIAL, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE.

PROGRAMA: 4301 Fomento a la Recreación, la actividad Física y el Deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de Organizaciones Deportivas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

A. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Para la Administración Municipal es fundamental contratar personal idóneo para garantizar el cumplimiento y cabal desarrollo del campeonato Nacional de Canotaje 2026.

B. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe con evidencias como fotografías, planillas de relación de actividades realizadas, etc., el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

C. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de**: QUINCE (15) DÍAS,** contado a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre del 2026, y por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

Se realizarán un pago de la siguiente forma:

- Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, al cumplimiento de las actividades.

6. **Forma de entrega:**

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al secretario de despacho quien será el encargado de aprobar.

2. **Análisis de la demanda:** Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 099-2019	$25.600.000	8 MESES
CPS 078-2020	$7.800.000	3 MESES
CPS 163-2020	$13.866.666	5 MESES Y 10 DÍAS
CPS 035-2021	$8.100.000	3 MESES
CPS 109 -2022	$14.500.000	5 MESES
CPS 166 -2022	$14.693.400	4 MESES Y 25 DÍAS
CPS 032 -2023	$12.180.000	3 MESES Y 5 DÍAS
CPS 179 -2023	$15.225.000	6 MESES Y 17 DÍAS
INTER 038-2023	$102.986.688	CINCO (5) MESES
CPS 170-2025	$ 39.900.000	4 MESES
CPS121-2026	$150.000.000	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
CPS177-2026	$21.675.720	CINCO (05) DIAS
CPS302-2026	$100.000.000	UN (01) MES

3. **Análisis de la oferta**

   De acuerdo con el análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en el área.

4. **Convocatoria a las veedurías ciudadanas:**

   Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

   De acuerdo con lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. 06 de noviembre de 2026.

Original firmado
YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yesica Paola Suarez Hernández Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	**Oficina de Contratación**	**Yesica Paola Suarez Hernández** Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social